



RESUELVO:

Art. 1: RESPONSABILIZAR al Sr. ROGGERO DANIEL GUILLERMO con domicilio en calle Pasaje Silvano Dante N°1185 de la ciudad de Resistencia, Chaco, como infractor al art. 1 de la ordenanza 2110/2021, por no mantener el lote de su propiedad libre de malezas, basura, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública, o pueda alterar la normal tolerancia entre vecinos.

Art. 2: SANCIONAR al imputado al pago de una multa de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) equivalentes a un (1) UBE, importe que deberá ser abonado en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada la presente resolución artículo 17 ordenanza 2110/2021.

Art. 3: Disponer por razones de seguridad, salubridad e higiene que el Municipio proceda a efectuar los trabajos de limpieza, poda, notificando y cobrando los gastos que demande.

Art. 4: Hacer saber al imputado que cuenta con la posibilidad de la vía recursiva pertinente.

Art. 5: Notifíquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCIÓN NRO: 055/2022

Villa General Belgrano, 6 de abril de 2022.-

Bertaina Juan D.
Juez de Faltas
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano